



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 11 -2009-ACSS
Santiago de Surco, 18 FEB. 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: La Carta N° 148-2009-SG-MSS de Secretaría General, el Memorandum N° 1863-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Documentos Nros. 2238442008 y 2322212008, el Informe N° 1629-2008-SGRH-GA-MSS de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 807-2008-GA-MSSS de la Gerencia de Administración, el Informe N° 1210-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica (hoy Gerencia de Asesoría Jurídica), Dictamen Conjunto N° 004-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, entre otros documentos, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Instituto Superior Tecnológico Superior-SISE, representado por su promotora la Asociación Cultural Latinoamericana (ACL); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma Ley N° 28607, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales*";

Que, con Documento N° 2238442008 del 09.09.2008, el Instituto Superior Tecnológico SISE hace llegar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Instituto SISE, adjuntando el DNI de su representante, la ficha de RUC de la empresa en Registros Públicos y la facultad para suscribir Convenios de su representante;

Que, mediante Informe N° 1629-2008-SGRH-GA-MSS del 01.10.2008, la Subgerencia de Recursos Humanos, de conformidad con sus funciones establecidas en los literales a) y f) del Artículo 93° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 299-MSS, señala la conveniencia de la suscripción de la propuesta de Convenio remitida por el Instituto SISE, el cual presenta como objeto el establecer vínculos estratégicos que permitan el mejor cumplimiento de los fines comunes de ambas instituciones, en particular a través del desarrollo de servicios de enseñanza, proyectos de investigación científica de interés común, actividades técnicas, pedagógicas y de extensión, que realizará el Instituto en beneficio de la Municipalidad, así como el empleo de las facilidades que la Municipalidad otorgue en beneficio del Instituto a solicitud expresa de esta última y que se encuentren comprendidas dentro de las obligaciones asumidas en el Convenio;

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 807-2008-GA-MSS del 01.12.2008, señala su conformidad respecto al numeral 1 de la Cláusula Quinta del proyecto de Convenio propuesto, precisando que el compromiso de la Municipalidad sólo se hará efectivo si se cuenta con disponibilidad presupuestal, asimismo señala que en cuanto a la observación referida a quien debe suscribir el Convenio por parte del Instituto, han efectuado





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 11 -2009-ACSS

la coordinación telefónica con el área legal del Instituto SISE, informándose que habían cometido un error al consignar en el proyecto de Convenio, la razón social Instituto SISE, toda vez que lo suscribirá la Asociación Cultural Latinoamericana -ACL, indicando que les remitirían el texto del proyecto de Convenio corregido, lo cual se ha efectuado el 27.11.2008 conforme al Documento N° 2322212008;

Que, con Informe N° 1210-2008-OAJ-MSS del 03.12.2008, la Oficina de Asesoría Jurídica (hoy Gerencia de Asesoría Jurídica) teniendo en cuenta los Informes emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración, así como lo dispuesto en el Artículo 93° del Reglamento de Organización Funciones aprobado por Ordenanza N° 299-MSS, señala que son funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos "(...) d) Organizar, dirigir y controlar las acciones de capacitación e instrucción que contribuyan al desarrollo permanente de la fuerza laboral de la municipalidad.", por lo que concluye opinando por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Instituto Superior Tecnológico SISE, por el plazo que se indica (03 años a partir de su suscripción), con la Asociación Cultural Latinoamericana (Instituto SISE), debiendo elevarse al Concejo Municipal para su aprobación conforme a sus atribuciones establecidas en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Dictamen Conjunto N° 004-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 1210-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica (hoy Gerencia de Asesoría Jurídica), de conformidad con lo dispuesto en el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Instituto Superior Tecnológico - SISE, representado por su promotora la Asociación Cultural Latinoamericana - ACL, Convenio que consta de nueve (9) Cláusulas y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la suscripción del Convenio debe entenderse con Instituto Superior Tecnológico - SISE, representado por su promotora la Asociación Cultural Latinoamericana - ACL, debidamente acreditada.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comuniquen y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEPE CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTRABOYRO
ALCALDE



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Y EL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO SISE**

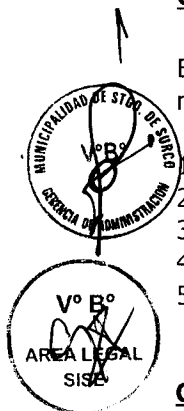
Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, con RUC N° 20131367423 representado por el señor Alcalde **JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO**, identificado con DNI N° 08230850, con domicilio en Jr. Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el **INSTITUTO SISE**, con RUC N° 20145906254 con domicilio legal en Av. Arequipa 1290 Santa Beatriz, debidamente representado por su promotora **ASOCIACION CULTURAL LATINOAMERICANA (ACL)**, con Registro Único de Contribuyente N° 20145906254, inscrita en la partida N° 01965123 del Registro de personas jurídicas de los Registros Públicos de Lima; que en lo sucesivo se denominará el **INSTITUTO SISE**, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo Sr. Rolando Vallejo Cortez, identificado con DNI N° 10309522, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL.-

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se celebra al amparo de la normatividad legal siguiente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28044 (Ley General de Educación).
3. Decreto Legislativo N° 882 (Ley de Promoción de la Inversión Privada en la Educación).
4. Resolución Ministerial N° 0420-94-ED
5. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES.-

EL INSTITUTO es una Institución Educativa de Educación Superior Tecnológica autorizada con Resolución Ministerial N° 0420-94-ED, que brinda servicios de educación de alta calidad acorde a las necesidades de nuestra localidad; con tecnología de punta que permite a sus egresados insertarse en el mercado laboral.

LA MUNICIPALIDAD es una entidad pública con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que como gobierno local representa al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción encontrándose sujeta a las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, por lo que en ese sentido corresponde a la administración el brindar las máximas facilidades para contar con servicios adecuadamente capacitados para que cumplan con los requerimientos técnicos legales que permiten a **LA MUNICIPALIDAD** el cumplir con la finalidad para la cual existe.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.-

El objeto del presente Convenio es el de establecer vínculos estratégicos que permitan el mejor cumplimiento de los fines comunes de ambas instituciones, en particular a través del desarrollo de servicios de enseñanza, proyectos de investigación científica de interés común, actividades técnicas, pedagógicas y de extensión, que realizará **EL INSTITUTO** en beneficio de **LA MUNICIPALIDAD**, así como el empleo de las facilidades que **LA MUNICIPALIDAD** otorgue en beneficio de **EL**



INSTITUTO a solicitud expresa de esta última y que se encuentren comprendidas dentro de las obligaciones asumidas por el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DEL INSTITUTO.-

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio **EL INSTITUTO** se compromete a:

1. Brindar su capacidad tecnológica en :

A. CARRERAS PROFESIONALES*.- (3 años)

- Sistemas e Informática.
- Administración de Negocios
- Contabilidad de Negocios
- Marketing Empresarial
- Administración de Negocios Internacionales
- Secretariado Ejecutivo
- Periodismo Audiovisual
- Comunicación Audiovisual
- Publicidad Empresarial
- Diseño Grafico Publicitario

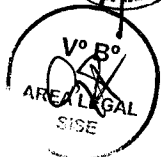


B. PROGRAMAS DE EXTENSIÓN.- (3 meses – 2años y 2 meses)

- Técnico en Computación
- Técnico en Diseño Gráfico
- Técnico en Hardware de Computación (Ensamblaje)
- Inglés
- Centro PRE- UNIVERSITARIO

C. PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL.- (1 a 6 meses)

- Administración de Cajeros
- Administración Estratégica de PYMES
- Herramientas estratégicas para la gestión de ventas
- Marketing para empresas de servicios
- Matemática Financiera para la toma de decisiones
- Negocios Electrónicos
- Administración de Redes Windows Server 2003
- Análisis y Diseño orientado a objetos, utilizando UML
- Sistemas Operativos Linux con PHP Y MySQL
- Aplicaciones Financieras con Excel
- Basic English for Business
- Inglés básico para catering y servicios en restaurantes.



2. Asimismo, **EL INSTITUTO** se compromete a brindar la posibilidad a **LA MUNICIPALIDAD** de acceder a los servicios que presta el COLEGIO SISE, para lo cual se podrá otorgar un descuento del 20% como máximo.
3. Expedir y firmar los certificados de los participantes que hayan concluido satisfactoriamente su capacitación y/o perfeccionamiento previo pago según corresponda.
4. Desarrollar conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**, los planes y proyectos de capacitación que se ejecuten en el contexto del presente Convenio Marco.
5. Hacer válido el monto establecido mensualmente por concepto de matrícula y pensiones.



* Concede título a Nombre de la Nación.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.-

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

1. Brindar el servicio de prácticas pre-profesionales a favor de los alumnos de **EL INSTITUTO** en las diversas unidades administrativas de **LA MUNICIPALIDAD**, lo cual se hará efectivo sólo si se cuenta con la disposición de presupuesto para dicho fin.
2. Apoyar en la difusión de las actividades académicas de **EL INSTITUTO** en las distintas actividades que realice **LA MUNICIPALIDAD**, previa solicitud escrita de **EL INSTITUTO** y conformidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
3. Promover la realización de conferencias, programas especiales, proyectos y actividades conjuntas de carácter docente y/o investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo con personal de las instituciones firmantes del presente Convenio.
4. Promover la participación de los trabajadores, proveedores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio y sus familiares directos en los cursos de capacitación y eventos organizados por ambas partes.
5. Desarrollar conjuntamente con **EL INSTITUTO** los planes y proyectos de capacitación que se ejecuten en el contexto del presente Convenio.
6. Formular y proponer a **EL INSTITUTO**, programas de capacitación para los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** y sus familiares, que coadyuven al logro de los objetivos institucionales.
7. Proporcionar un ambiente (auditorio) para la realización de conferencias y seminarios, así como el uso de las losas deportivas para llevar a cabo los diversos campeonatos, sujeto a la disponibilidad que se tenga de los mencionados ambientes, previa coordinación al respecto con la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, debiendo **EL INSTITUTO** solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de 30 días, a efecto de incluir sus eventos en el cronograma de actividades a realizarse en dichos ambientes.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA MATRÍCULA, PRECIOS, PAGOS Y RETIROS.-

Los miembros de **LA MUNICIPALIDAD** y los familiares directos de los mismos, que estén interesados en seguir estudios en **EL INSTITUTO**, se matricularán en forma individual.

Para tener acceso a los beneficios otorgados en el presente Convenio, en todos los casos será requisito contar con una carta de presentación otorgada por **LA MUNICIPALIDAD**, en la que se acredite que el portador está autorizado a acogerse a los beneficios y descuentos señalados en el presente Convenio.

Los descuentos estipulados serán aplicados al Precio de Lista vigente, en base a las siguientes consideraciones económicas: Se adjunta lista de precios: Anexo 01.

Los pagos correspondientes a trámites administrativos, no forman parte de lo contemplado en el presente Convenio, correspondiendo a cada alumno abonar los derechos respectivos por concepto de pago de los documentos requeridos para cualquiera de los fines que estime por conveniente solicitarlos.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.-

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designa como órgano coordinador del mismo a la Gerencia de Recursos Humanos; por su parte, **EL INSTITUTO** designa como coordinador a su Vicepresidente Ejecutivo o el representante que éste designe.

Ambos representantes serán los responsables de la coordinación de las demás acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento cabal del presente Convenio.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES.-

El presente Convenio podrá resolverse:

1. Por mutuo acuerdo;
2. Por incumplimiento de alguna de las partes o de las obligaciones asumidas en el presente instrumento; para lo cual, la parte afectada por el incumplimiento deberá cursar Carta Notarial requiriendo el cumplimiento de la obligación, otorgándoles un plazo prudencial a efectos de que se dé cumplimiento. De persistir el incumplimiento el presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho.

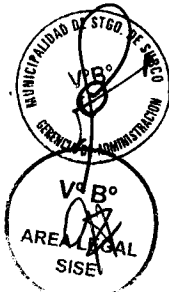
CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.-

Este Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, los cuales comenzarán a computarse a partir del día siguiente de su suscripción y podrá ser renovado de mutuo acuerdo por períodos iguales.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes se reserva el derecho de resolver el presente convenio sin expresión de causa, bastando una comunicación escrita, presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

Dicha resolución no perjudicará a los estudiantes que ya estuvieren gozando de estos beneficios que otorga el presente instrumento, sea por esfuerzo propio o por efectos del Convenio. Dicho beneficio perdurará hasta culminar el ciclo de estudios durante el cual se produjo la resolución del presente convenio.

Se suscribe en cuatro (4) ejemplares igualmente válidos, en la Ciudad de Lima el 02 ABR 2009



SR. ROLANDO VALLEJO CORTEZ
Vice Presidente Ejecutivo
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "SISE"



JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



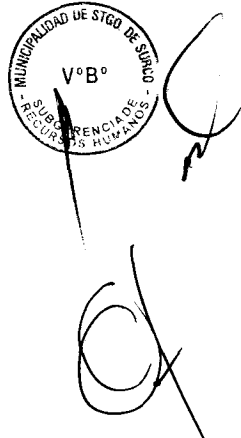
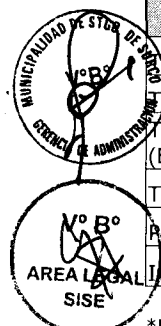
ANEXO 01

CUADRO DE PRECIOS PROMOCIONALES

CARRERAS PROFESIONALES	Precio de Lista	Matricula	1er Mes	Precio Convenio FLAT	1ra. Matricula	% de Descuento
Sistemas e Informática	S/.300	S/.60	S/.179	S/.225	Exonerada	40%
Administración de Negocios	S/.250	S/.60	S/.170	S/.180	Exonerada	30%
Contabilidad de Negocios	S/.250	S/.60	S/.170	S/.180	Exonerada	30%
Marketing Empresarial	S/.250	S/.60	S/.170	S/.180	Exonerada	30%
Ciencias de la Comunicación	S/.300	S/.60	S/.225	S/.250	Exonerada	17%
Diseño Gráfico Publicitario	S/.300	S/.60	S/.225	S/.250	Exonerada	17%
Secretariado Ejecutivo	S/.230	S/.60	S/.170	S/.195	Exonerada	16%
Administración de Negocios Internacionales	S/. 250	S/.60	S/170	S/.180	Exonerada	30%

PROGRAMAS TÉCNICOS	Precio de Lista	Matricula	1er Mes	Precio Convenio FLAT	1ra. Matricula	% de Descuento
Técnico en Computación	S/.189	S/.30	S/100	S/.120	Exonerada	37%
Técnico en Diseño Grafico	S/.189	S/.30	S/.110	S/.120	Exonerada	37%
Técnico en Hardware de Computadoras (Ensamblaje)	S/.189	S/.30	S/100	S/.120	Exonerada	37%
Técnico en Redes	S/.189	S/.30	S/.120	S/.130	Exonerada	11%
PRE- Universitario	S/.130	S/.60	S/.100	S/.120	Exonerada	8%
Inglés	S/.140	S/.60	S/.99	S/.100	Exonerada	29%

*La primera matricula queda exonerada, las que sucedan tendrán un 50 % de descuento para las carreras.





Institución Educativa Privada SISE

COSTOS CONVENIO COLEGIO SISE – MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO PERIODO 2009

NIVELES	PRECIOS REALES					CONVENIO MUNICIPALIDAD DE SURCO					
	DERECHO DE VACANTE	MATRICULA	MATERIALES E IMPRESOS	SEGURO	MENSUALIDADES S (10 CUOTAS)	DERECHO DE VACANTE	MATRICULA	MATERIALES E IMPRESOS	SEGURO	MENSUALIDADES (10 CUOTAS)	DESCT
INICIAL	\$100	S/. 200.00	S/. 160.00	S/. 80.00	S/. 200.00	EXO	S/. 200.00	S/. 160.00	S/. 80.00	S/. 160.00	20%
PRIMARIA	\$100	S/. 300.00	S/. 160.00	S/. 80.00	S/. 300.00	EXO	S/. 300.00	S/. 160.00	S/. 80.00	S/. 240.00	20%
SECUNDARIA	\$100	S/. 300.00	S/. 160.00	S/. 80.00	S/. 300.00	EXO	S/. 300.00	S/. 160.00	S/. 80.00	S/. 240.00	20%

Handwritten signature

